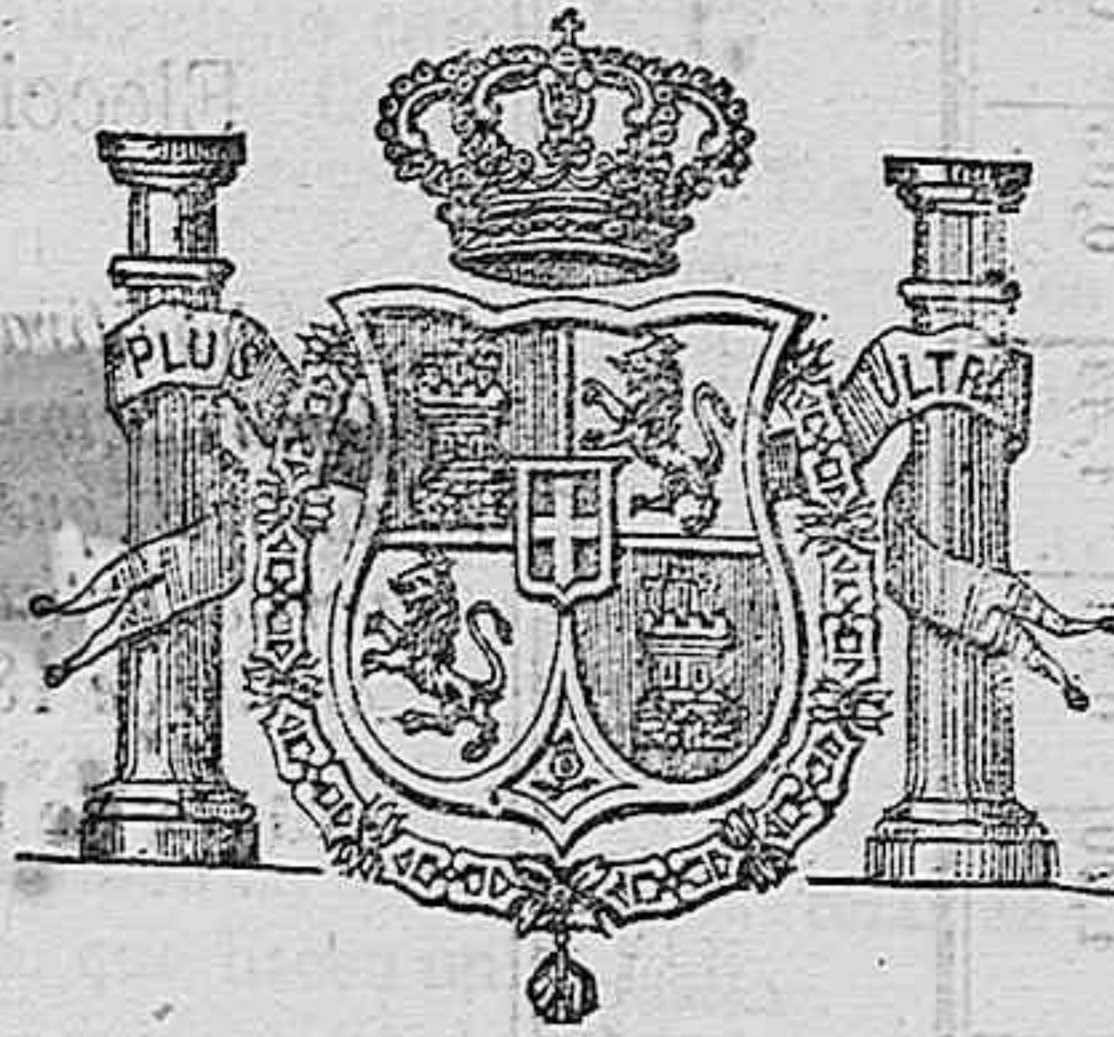


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### SECCION OFICIAL.

En la Gaceta de Madrid del 19 de Marzo, núm. 79, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### CIRCULAR.

El art. 31 de la ley provincial dispone que las Diputaciones se reúnan necesariamente todos los años en la capital de la provincia el primer dia útil de los meses quinto y décimo del año económico; pero como la reunion que á principios de Abril próximo debe celebrarse alejaría de los respectivos distritos durante las elecciones de Diputados á Cortes á los Vocales de la Diputacion, impidiéndoles ejercer su natural influencia en esta clase de actos; y cómo además los Diputados provinciales han de concurrir, según lo preceptuado en la ley electoral, á la Junta que para el nombramiento de Senadores debe tener lugar al sexto dia de verificado el escrutinio general en la eleccion de Diputados á Cortes, que corresponde al 16 ó 17 de dicho mes, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que las Diputaciones provinciales celebren esta segunda reunion semestral inmediatamente despues de la eleccion de los Senadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1872.

SAGASTA

Sr. Gobernador de la provincia de

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que se provea por concurso de conformidad con lo prevenido en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en los 2.º y 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, la cátedra de derecho romano, correspondiente á la facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca, vacante por haber sido trasladado á Valencia D. Manuel Bartolomé Tarrasa que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1872.

#### ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Circular.

Debiendo empezarse ya los trabajos preparatorios para la formacion del plan de aprovechamientos forestales, que ha de regir en el próximo año económico de 1872 á 1873, se recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de la circular de 26 de Febrero último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia del viernes 1.º del corriente, número 27, previniéndoles la necesidad de que en el improrogable plazo de ocho dias, remitan á este Gobierno los que no lo hubieren hecho ya, las propuestas de los aprovechamientos que intenten dis-

frutar, pues en caso contrario sufrirán las consecuencias de su morosidad, porque no podrán ser atendidas las reclamaciones que se dirijan despues en este sentido.

Segovia 22 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

José Regidor.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Personal.

Por orden de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, ha sido destinado á esta provincia el Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes, D. Juan Guillelmi, y habiendo empezado á prestar sus servicios el dia 15 del actual, lo hago saber por conducto del Boletín oficial para conocimiento de las autoridades locales.

Segovia 21 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

José Regidor.

##### Montes.—Circular.

El actual personal de Sobreguardas y Guardas de Montes que hoy se halla en activo servicio, es el que aparece de la plantilla que á continuacion se inserta, por exigirlo así el mejor servicio público del ramo.

En su consecuencia, estos individuos serán los únicos reconocidos por dependientes de montes en la clase expresada, por los Alcaldes de los distritos en que desempeñen su respectivo cometido: y como á caso pudiera suceder que algun individuo cesante del ramo aun se abrogase atribucio-

nes que terminaron al ser declarado cesante, encargo muy especialmente á los referidos Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes mi autoridad cuide estar muy al alcance de lo que dejo expresado, y caso de cerciorarse de ello me den inmediatamente conocimiento para proceder con arreglo á las prescripciones penales contra el que cometa el delito mencionado de atribuirse facultades y consideraciones que no le competen.

Segovia 22 de Marzo de 1872.

El Gobernador,

José Regidor.

#### Sobreguardas.

Mateo Ramos, Cuellar.  
Ricardo Idalgo, Coca.  
Juan Martinez Salgado, Espinar.  
Nicolás Lopez, Riaza.  
Antonio Megía, Pedraza.  
Juan Canto, Adrados.

#### Guardas.

Angel Domingo, Cuellar.  
Cipriano Martín y Marcos Gómez, Zarzuela del Pinar.  
Alejandro Cubero, Coca.  
Víctor Andrés, Aldeanueva del Condal.  
Sotero Antoran, Espinar.  
Martín Sanchez, Escalona.  
Casimiro Azuara, Riaza.  
José Icabalceta y Felipe Matey, Valdevacas de Montejo.  
Francisco Montes y Sebastian García, Sepúlveda.  
Juan Ramos, Pedraza.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la cuarta semana del mes de la fecha.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																
	Granos.					Caldos.					Carnes.					Paja.											
	Trigo. Fanega. Ps. Cs.	Cebada. Fanega. Ps. Cs.	Centeno. Fanega. Ps. Cs.	Maiz. Fanega. Ps. Cs.	Garbanzos. Arroba. Ps. Cs.	Arroz. Arroba. Ps. Cs.	Aceite. Arroba. Ps. Cs.	Vino. Arroba. Ps. Cs.	Aguardiente. Arroba. Ps. Cs.	Carnero. Libra. Ps. Cs.	Vaca. Libra. Ps. Cs.	Tocino. Libra. Ps. Cs.	De trigo. Arroba. Ps. Cs.	De cebada. Arroba. Ps. Cs.	Trigo. Kilógr. Ps. Cs.	Cebada. Kilógr. Ps. Cs.	Centeno. Kilógr. Ps. Cs.	Maiz. Kilógr. Ps. Cs.	Garbanzos. Kilógr. Ps. Cs.	Arroz. Kilógr. Ps. Cs.	Aceite. Litro. Ps. Cs.	Vino. Litro. Ps. Cs.	Aguardiente. Litro. Ps. Cs.	Carnero. Kilógr. Ps. Cs.	Vaca. Kilógr. Ps. Cs.	Tocino. Kilógr. Ps. Cs.	De trigo. Kilógr. Ps. Cs.
Cuellar.....	9,75	5,00	5,25	6,50	6,50	7,50	16,00	4,00	12,50	0,47	0,59	0,50	0,50	17,57	9,01	9,46	0,57	0,65	0,65	1,27	0,25	0,78	1,02	0,90	1,29	0,04	0,04
Santa Maria de Nieva.....	11,00	5,00	6,00	6,25	6,25	7,50	16,00	5,50	15,00	0,56	0,75	0,25	0,25	19,82	9,01	10,81	0,54	0,61	0,61	1,27	0,54	0,90	0,78	0,78	1,65	0,02	0,02
Riava.....	10,00	5,00	5,75	6,88	6,88	7,00	15,75	3,77	12,50	0,41	0,59	0,25	0,25	18,02	9,01	10,56	0,60	0,78	0,78	1,25	0,25	0,78	1,02	0,90	1,29	0,02	0,02
Sepúlveda.....	10,00	5,50	6,00	9,00	9,00	6,00	16,00	3,75	10,00	0,57	0,59	0,20	0,20	18,02	9,91	10,81	0,78	0,52	0,52	1,27	0,25	0,62	0,90	0,78	1,29	0,02	0,02
Segovia.....	11,00	5,75	5,75	8,75	8,75	7,00	15,00	7,50	13,00	0,55	0,77	0,24	0,50	19,82	10,56	10,56	0,76	0,61	0,61	1,20	0,47	0,81	1,09	1,15	1,67	0,02	0,04
Precio medio en toda la provincia.....	10,35	5,25	5,75	7,48	7,48	6,88	15,75	4,90	12,60	0,46	0,66	0,28	0,34	18,65	9,46	10,56	0,65	0,60	0,60	1,25	0,31	0,78	1,00	0,91	1,44	0,05	0,05

Segovia 29 de Febrero de 1872.—El Gobernador, José Regidor.

COMISION PROVINCIAL.

Elecciones de Diputados á Cortes y Senadores.

LISTA definitiva de los 50 mayores contribuyentes en esta Provincia por Contribucion Territorial y de los 20 que lo son por la de Subsidio Industrial, que ha formado esta Comision en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 2.º y 4.º de los adicionales de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y 3.º del Real decreto de 18 de Enero de 1871.

Lista de los 50 mayores contribuyentes por Territorial.

NOMBRES.	Cuotas anuales	
	Pests.	Cénts.
Sr. Conde de Puñonrostro.....	12497	10
Sr. Conde de Mansilla.....	6280	28
D. José Murga Michelena.....	4960	29
Sr. Conde de los Villares.....	4957	93
Sr. Marqués de Castellanos.....	4930	46
Sr. Conde de Chinchon.....	4533	70
D. Aureliano Beruete.....	4521	28
Sr. Marqués del Arco.....	4246	85
Sr. Marqués de Bendaña.....	4065	43
D. Siro Mariano Gonzalez.....	3692	21
D. Pablo Sanchez Lison.....	3472	52
Sr. Conde de Encinas.....	3317	12
D. Gregorio Bayon.....	3124	54
Sr. Marqués de Quintanar.....	3120	33
Sr. Conde de Santa Coloma.....	2762	68
D. Ramon Blanco.....	2661	20
D. Atanasio Oñate y Salinas.....	2654	75
Sr. Conde de Alpuente.....	2595	02
Sr. Marqués de Casa-Blanca.....	2514	56
Sr. Marqués de Paredes.....	2506	13
D. José Bermudez de Castro.....	2383	16
D. Bonifacio Odriozola y Rodriguez.....	2102	45
D. Ramon Vocos y Quijada.....	2099	31
D. Melchor Rogero Lopez.....	2032	14
D. Agustin Alfaro Godin.....	2030	96
D. Santos Moreno Velasco.....	1960	91
D. Paulino Rodriguez.....	1950	94
Sr. Marqués de Cuellar.....	1898	77
Sr. Marqués de Ordoño.....	1875	70
D. José Finat.....	1737	75
Sr. Duque de San Pedro.....	1722	63
D. José Pastor y Magan.....	1717	52
D. Francisco Javier de Muguero.....	1641	45
D. Francisco Caláneo Martinez.....	1635	20
D. Mariano Robledo.....	1619	86
D. José Galofre.....	1597	71
D. Dionisio Bermejo.....	1575	71
D. Juan Ramon Zorrilla.....	1550	83
D. Pedro Romero Rodriguez.....	1487	62
Sr. Marqués de San Felices.....	1441	63
D. Joaquin Ezpeleta.....	1428	28
D. Valentin Gil Virseda.....	1405	38
Sr. Marqués de Guadalet.....	1369	94
D. Ramon Orduña y Amarillas.....	1354	18
Sr. Conde de San Rafael.....	1353	06
D. Doroteo Ulloa y Póves.....	1350	46
D. Santiago Llorente Garcia.....	1262	84
D. Gavino Tomé.....	1251	08
Sr. Marqués de Castroserna.....	1215	38
D. Felix Rico Garcia.....	1183	89

Lista de los 20 mayores contribuyentes por Subsidio Industrial y de Comercio.

D. Pablo Romero Gil Sanz.....	871	04
D. José River.....	752	
D. Manuel Herrero.....	678	20
D. Pedro Romero Gil Sanz.....	495	
D. Guillermo Tejero.....	460	
D. José Ochoa.....	421	
D. Francisco Espinosa.....	392	
D. Meliton Martin.....	375	
D. Sebastian Larios.....	350	
D. Félix Gutierrez.....	350	
D. Cándido Martin.....	342	
D. Martin Carretero.....	342	
Sr. Marqués de Perales.....	322	
D. Zacarias Vazquez Capdevila.....	315	
D. Agustin Velazquez.....	315	
D. Rafino Martin de Grado.....	315	
D. Manuel Gomez.....	290	
D. Cipriano Marugan.....	230	
D. Pedro Velasco.....	200	
D. Carlos Lecea.....	200	

Y en exacto cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones legales cita-

das, y no habiéndose presentado reclamacion alguna contra las inclusiones acordadas, se publican las precedentes listas definitivas en el presente y en los tres números subsiguientes del Boletín oficial de esta provincia á los efectos correspondientes. Segovia 16 de Marzo de 1872.—El Vice-Presidente de la Comisión provincial, Vicente Ruiz.—P. A. de la C. P., Salvador M.<sup>a</sup> Sanz, Secretario.

**Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.**

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de los productos que se hallan depositados en los pueblos que se expresan en la adjunta relacion, procedentes de cortas fraudulentas y de árboles derribados por los vientos.

1.<sup>a</sup> Son objeto de esta subasta los productos cuyas clases, dimensiones, valoración y depósito donde se encuentran se expresa en la adjunta relacion que va unida á este pliego.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará ante los Alcaldes de los pueblos respectivos por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate y se hallen en estado legal de contratar.

3.<sup>a</sup> Para la venta de los productos depositados en cada pueblo, se hará una subasta cuyo tipo será la tasacion que consta en la adjunta relacion.

4.<sup>a</sup> No se admitirá proposicion que no cubra el tipo de tasacion, y si hubiere dos proposiciones iguales se abrirá nueva licitacion entre sus autores.

5.<sup>a</sup> La subasta no tendrá valor alguno hasta que sobre ella recaiga la aprobacion superior.

6.<sup>a</sup> Los Alcaldes de los pueblos donde se verifiquen las subastas quedan en libertad de hacer efectivo el importe del remate en la forma y plazos que determinen.

7.<sup>a</sup> Aprobado el remate, los Ayuntamientos ingresarán en la Sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del valor íntegro del remate y á presencia de la carta de pago correspondiente se expedirá por estas oficinas la licencia para sacar los productos del depósito.

8.<sup>a</sup> Concedida la licencia un empleado del ramo comisionado por el Señor Ingeniero Jefe, hará el marqueo en blanco de los productos, sin cuyo requisito no podrán ser extraidos del depósito. De todo esto, se levantará acta en forma en que conste el marqueo en blanco y la entrega de los productos al rematante.

9.<sup>a</sup> El rematante extraerá del depósito los productos dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la aprobacion del remate.

10. Los Ayuntamientos de los pueblos respectivos son responsables de toda infraccion á las condiciones de este pliego, así como de cuantas tiene establecidas para el ramo de montes la legislación vigente.

Segovia 21 de Marzo de 1872.—El Ingeniero Jefe, Clemente Figuera.

Relacion de los diferentes productos que se sacan á pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que antecede y se hallan depositados en los pueblos y montes que á continuacion se expresan.

**Partido judicial de Segovia.—Espinar.**

Subasta para el dia 31 de Marzo de 1872.

25 pinos depositados en la Campanilla.—Dimensiones de 14 metros por un metro 70 milímetros, tasados en 3 pesetas uno, que hacen un total de 75 pesetas.

**Otra subasta para el mismo dia.**

42 pinos de iguales dimensiones que los anteriores, existentes en el pinar tasados en 3 pesetas uno, que hacen un total de 126 pesetas.

**Otra subasta para el mismo dia.**

16 docenas de terciados tasados en junto en 100 pesetas; 13 docenas de tablas tasadas en junto en 52 pesetas.

21 docenas de ripia tasadas en junto en 42 pesetas, que hacen un total de 194 pesetas, tipo de la subasta, y cuyas maderas se hallan depositadas en el Espinar.

**Otra subasta para el mismo dia.**

Una media vara de 30 pies, tasada en 18 pesetas 75 céntimos.

Otra idem de 21 pies tasada en 13 pesetas y 13 céntimos.

Otra idem de 16 pies, tasada en 10 pesetas.

Un pie y cuarto de 11 pies tasado en 5 pesetas 50 céntimos.

Otro id. de 24 pies, tasado en 12 pesetas.

Dos idem de 21 pies en 10 pesetas.

Otro idem de 19 pies en 9 pesetas 50 céntimos.

Otro idem de 16 pies en 8 pesetas.

Otro idem de 14 pies en 7 pesetas.

Una tercia de 31 pies en 11 pesetas 63 céntimos.

Otra tercia de 20 pies en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra idem de 17 pies en 6 pesetas 38 céntimos.

Una sesma de 25 pies en 6 pesetas 25 céntimos.

Otra idem de 18 pies en 4 pesetas 50 céntimos.

Una vigueta tasada en 5 pesetas.

Una media vigueta en 2 pesetas 25 céntimos.

3 maderos de á 8 en 6 pesetas.

2 maderos de á 6 en 8 pesetas.

Un medio madero en 1 peseta 50 céntimos.

Una troza de á 7 en 2 pesetas, que hacen un total de 165 pesetas 64 céntimos, tipo de la subasta.

**Otra subasta para el mismo dia.**

80 pinos derribados por los vientos en la Cotera del Leon de los propios de Segovia, tasados en 25 pesetas, tipo de la subasta.

**Turégano.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872

132 trozas de uno á 4 metros de longitud, y 0,90 á 2 metros de circunferencia que han sido tasadas en 264 pesetas, tipo de la subasta, y que están depositadas en Turégano.

**Sauquillo.**

Subasta para el dia 31 de Marzo de 1872.

8 Trozas de á tercia y siete pies de largo, tasadas en 8 pesetas.

14 Id. de ripia y 7 pies, en 14 pesetas.

4 Timones de 10 pies, en 4 pesetas.

1 Vigueta de 22 pies, en una peseta 50 céntimos.

1 Cuarton de 14 pies, en 1 peseta.

2 Trozas de á tercia y 7 pies, en 2 pesetas.

4 Id. de á tercia y 7 pies, en 4 pesetas, que hacen un total de 34 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

**Otra subasta para el mismo dia.**

10 Trozas de pié y cuarto y de 9 pies de largo, tasadas en 10 pesetas.

12 Id. iguales á las anteriores y de 7 pies, tasadas en 12 pesetas.

4 Cuartones de 14 pies de largo, en 4 pesetas.

1 Cuarton de 15 pies, en 1 peseta.

2 Cabrios de 15 pies, en 2 pesetas.

1 Pié y cuarto, en 1 peseta.

1 Vigueta de 28 pies, en 1 peseta.

1 Madero de 18 pies, en 1 peseta.

1 Sesma de 34 pies, en 1 peseta.

1 Sesma, en 1 peseta.

2 Trozas de á tercia, en 2 pesetas.

4 Id. de á tercia, en 4 pesetas, que hacen un total de 40 pesetas, tipo de la subasta.

**Veganzones.**

Subasta para el dia 1.<sup>o</sup> de Abril de 1872.

107 Trozas de pino envejecido tasadas en junto, en 250 pesetas.

1 Carro de leña de rama, tasado en 2 pesetas 50 céntimos, que hacen un total de 252 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

**Partido de Sepúlveda.—Gallegos.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

2 pinos, uno de media vara y otro de sesma, tasados en la cantidad de 15 pesetas el primero y 4 el segundo, que hacen un total de 19 pesetas, tipo de la subasta.

**Sotillo.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

16 cargas compuestas de piés de diferentes dimensiones, tasada cada una en 2 pesetas 50 céntimos.

1 Galga de 30 centímetros grueso por 2 metros alto, tasada en una peseta, que hacen un total de 41 pesetas, tipo de la subasta.

**Cabezuela.**

Subasta para el dia 31 de Marzo de 1872.

57 Trozas que se hallan en el depósito, tasadas en junto en la cantidad de 52 pesetas y 25 céntimos, tipo de la subasta.

Otra subasta para el mismo dia.

45 Trozas que se hallan en el depósito del pueblo, tasadas en 12 pesetas 50 céntimos, tipo de la subasta.

**Cantalejo.**

Subasta para el dia 1.<sup>o</sup> de Abril de 1872.

94 Trozas que se hallan en el de-

posito, tasadas en junto en 263 pesetas 75 céntimos, tipo de la subasta.

**Fuenterrebollo.**

Subasta para el dia 2 de Abril de 1872.

16 Trozas depositadas en el depósito del pueblo, y tasadas en junto en la suma de 19 pesetas 35 céntimos, tipo de la subasta.

**Partido judicial de Riaza.—Becerril.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

41 Impuestos, dos tablas estrechas, diez y siete soleras y dos machones, tasados todos en junto en la cantidad de 15 pesetas, tipo de la subasta.

Otra subasta para el mismo dia.

7 Cargas de madera de pino existentes en el depósito del pueblo y tasadas en junto en 7 pesetas, tipo de la subasta.

**Saldaña.**

Subasta para el dia 31 de Marzo de 1872.

160 Encinas que se arrancaron para la construccion de una carretera y que existen en la dehesa Boyal, tasadas en 40 pesetas, tipo de la subasta.

**Partido judicial de Santa María de Nieva.—Armuña.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

5 Piezas de madera existentes en el deposito y tasadas en junto en 25 pesetas.

Un pino de 38 pies de longitud, tasado en 11 pesetas, que hacen un total de 36 pesetas, tipo de la subasta.

**Nieva.**

Otra subasta para el mismo dia.

13 Pinos que pueden dar diez carros de leña, existentes en el depósito del pueblo, tasados en 25 pesetas, tipo de la subasta.

**Partido judicial de Cuellar.—Adrados.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

24 Trozas de varias dimensiones depositas en la plaza del pueblo, tasadas en 29 pesetas, tipo de la subasta.

**Arroyo de Cuellar.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

25 Trozos de pino que pueden dar ocho carros de leña, tasados en 16 pesetas, tipo de la subasta.

**Aguilafuente.**

Otra subasta para el mismo dia.

97 Piezas de madera existentes en el depósito del pueblo y correspondientes á diferentes piezas del marco, tasadas en 30 pesetas, tipo de la subasta.

**Lastras de Cuellar.**

Subasta para el dia 31 de Marzo de 1872.

21 Pinos procedentes de cortas fraudulentas, tasados en 47 pesetas, tipo de la subasta.

**Narros.**

Subasta para el dia 30 de Marzo de 1872.

6 Pinos depositados en el pueblo, procedentes de los árboles caidos por los vientos, tasados en 10 pesetas, tipo de la subasta.

Otra subasta para el mismo dia.

14 Maderos que pueden aprovecharse para leña, existentes en el depósito del pueblo tasados en 10 pesetas 50 céntimos; tipo de la subasta.

**Ontalvilla.**

Subasta para el día 1.º de Abril de 1872.

40 Trozas de pino existentes en el depósito del pueblo, tasadas en la cantidad de 115 pesetas, tipo de la subasta.

**Samboal.**

Otra subasta para el mismo día.

Maderas labradas procedentes de pinos derribados por los vientos, depositadas en los pinares de la Escomulgada y de Abajo, 4 medias varas, 28 pies y cuartos, 49 tercias, 4 sesmas, 10 machones, 8 catorzales, 2 medias viguetas, 9 sobradiles, 12 portalejas y 3 trozas de trillo, tasadas en 425 pesetas 35 céntimos, tipo de la subasta.

**Gomezseiracin.**

Subasta para el día 2 de Abril de 1872.

Siete pinos y tres carros de leña que existen en el depósito del pueblo, tasados en 11 pesetas, tipo de la subasta.

**Sanchonuño.**

Otra subasta para el mismo día.

Cuatro ochaveros de á 18, 2 id. de á 14 y 26 medios catorzales, tasadas en la cantidad de 25 pesetas, tipo de la subasta.

**Torrecilla del Pinar.**

Subasta para el día 3 de Abril de 1872.

16 piezas de madera procedentes de árboles caídos por los vientos, tasados en 87 pesetas, tipo de la subasta.

**Navalmanzano.**

Subasta para el día 3 de Abril de 1872.

Quince piezas de madera existentes en el depósito del pueblo, tasadas en 23 pesetas, tipo de la subasta.

**Fuente el Olno de Fuentidueña.**

Otra subasta para el mismo día.

Ocho pinos derribados por los vientos en la Pimpollada, tasados en 18 pesetas, tipo de la subasta.

Segovia 21 de Marzo de 1872.—El Ingeniero Jefe, Clemente Figuera.

**Alcaldía Constitucional de Segovia.**

Don Modesto García Martín, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Segovia.

Hago saber: Que los locales designados para las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores, mandadas celebrar el día 2 de Abril próximo por real decreto de 24 de Enero último, son los que se expresan á continuación:

**Primer Distrito.—Primer Colegio.—Casas Consistoriales.**

Comprende las Parroquias de San Miguel, S. Esteban, Catedral; S. Andrés y la Trinidad.

**Segundo Colegio.—Escuela de Bellas Artes.**

Comprende las Parroquias de San Martín, S. Sebastian y agregadas, Santa Columba, S. Clemente, S. Marcos y los Militares.

**Tercer Colegio.—Casa de la Tierra.**

Comprende las Parroquias de San Millán, Sta. Eulalia y Sto. Tomás.

**Segundo Distrito.—Primer Colegio.—Ondálegui.**

Comprende las Parroquias del Salvador y S. Justo.

**Segundo Colegio.—San Lorenzo.**

Comprende la Parroquia de S. Lorenzo.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 114 de la ley electoral, fecha 20 de Agosto de 1870, se publica el presente, en Segovia á 21 de Marzo de 1872.—Modesto García.

**Juzgado de primera instancia de Segovia.**

Don Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Para con su producto hacer un pago, se saca á pública subasta por término de veinte días la casa siguiente:

Una casa en la villa de Abades, y su calle de Juan Perez, núm. 23, que consta de posesiones de portal, sala, cuarto y cocina con doblado, tres pequeños corrales y dos cuadras, que todo unido linda á Poniente, donde tiene la puerta única y principal con dicha calle; á Oriente cerca de Ana García y corral de Francisco de Blas, Mediodía, casa de Robustiano é Isidro Aragoneses, al Norte posesiones de dicho Francisco de Blas. La cual mide una superficie de 4006 pies cuadrados, y ha sido retasada en la cantidad de 2470 pesetas.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicha subasta, la cual doble ó simultáneamente se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y ante el municipal de la citada villa de Abades, en el día once del próximo Abril y hora de las once de su mañana, y puedan hacer las posturas que les convenga, conforme á derecho, se pone el presente edicto. Segovia catorce de Marzo

de mil ochocientos setenta y dos.—Francisco Gonzalez Chia.—El actuario, Miguel Gomez.

**Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.**

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término preciso de treinta días, á los que se consideren con derecho á los bienes y rentas de la capellanía que poseyó D. Bernardo Chaves, fundada por Bartolomé Gonzalez, cuyos bienes radican en Navares de Eumedio, para que le deduzcan dentro del término que se les señala por medio de procurador competentemente autorizado, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de diez y siete de Febrero último y en virtud de demanda de pobre á instancia de Joaquín Chaves.

Dado en Sepúlveda á primero de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Julian Hurtado.—El Escribano, Francisco Gonzalez Fernandez.

**Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.**

Don José María La Iglesia Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los acreedores de Bernardo Sastre, vecino de Villoslada, para que comparezcan á la Junta de nombramiento de Síndicos que se ha de celebrar en este Juzgado ó su Sala de Audiencia á las once de su mañana del día 6 de Abril próximo venidero, pues así lo tengo acordado por auto de este día en el concurso voluntario de acreedores promovido por dicho Bernardo.

Dado en Santa María de Nieva á 2 de Marzo de 1872.—José María La Iglesia.—Por su mandado, Mariano Velasco.

**ANUNCIOS.**

La Romería de S. Antonio del Cerro que se celebra el trece de Junio en su Ermita, jurisdicción de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, continuará como es costumbre celebrándose en dicho día; pero la función de la Octava, que tenía lugar al domingo siguiente queda trasladada para el primer domingo de Setiembre.

El día 16 del corriente han desaparecido del término de San Pedro de las dueñas tres caballerías de la propiedad de Eusebio Callejo, y de las señas siguientes:

Una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, como de 7 cuartas y dos dedos, matada de la cruz.

Otra de 8 años, negra, estrellada, como de seis y media cuartas poco más ó menos.

Una potra como de seis y media cuartas, algo menos de dos años, hija de la anterior, también estrellada.

Segovia: Imp. de Oudero, Real, 42.

**Alcaldía Constitucional de Segovia.**

Nota de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por Administración cuyo por menor de gastos, materiales y demas se expresan á continuación.

**CLASES DE OBRAS.**

	IMPORTE de los jornales.		IDEM de los materiales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
<b>Reparacion del camino de la Alameda.</b>						
Satisfecho por jornales de hombres...	168	73	"	"	168	73
Idem por id. de un carro.....	9	"	"	"	9	"
Idem por pólvora y mecha, idem por Mariano Gil.....	"	"	6	25	6	25
<b>Totales.....</b>	<b>177</b>	<b>73</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>183</b>	<b>98</b>

**Apertura de la zanja para la colocacion de la tubería para la fuente del campo titulado de San Roque.**

Satisfecho por jornales de hombres...	178	61	"	"	178	61
Idem por tres azadones nuevos á Don Facundo Salcedo.....	"	"	15	"	15	"
Idem por dos docenas de espuelas á Don Pedro Leon Ortega.....	"	"	14	37	14	37
<b>Totales.....</b>	<b>178</b>	<b>61</b>	<b>29</b>	<b>37</b>	<b>207</b>	<b>98</b>

**Reparacion del muro de contencion del camino del Vallejo.**

Satisfecho por jornales de hombres....	67	98	"	"	67	98
Idem por cal comun suministrada por D. Clemente Martin.....	"	"	9	"	9	"
Idem por cal comun suministrada por D. Julian Molina.....	"	"	12	"	12	"
Idem por cal hidráulica, idem por Don Mariano Gil.....	"	"	7	50	7	50
Idem por compostura de herramientas á D. Segundo Manrique.....	"	"	4	25	4	25
<b>Total.....</b>	<b>67</b>	<b>98</b>	<b>32</b>	<b>75</b>	<b>100</b>	<b>73</b>

**Continuacion de los trabajos para la explanacion donde se ha de colocar una fuente pública en el Campo de San Roque.**

Satisfecho por jornales de hombres...	288	00	"	"	288	"
Idem por id. de caballerías.....	112	50	"	"	112	50
Idem por la compostura de herramientas á D. Eulogio Lopez.....	"	"	12	12	12	12
Idem por una docena de astiles á Don Mariano Gil.....	"	"	4	50	4	50
<b>Totales.....</b>	<b>400</b>	<b>50</b>	<b>16</b>	<b>62</b>	<b>417</b>	<b>12</b>

**Limpieza en los viveros del arbolado.**

Satisfecho por jornales de hombres....	120	68	"	"	120	68
--	-----	----	---	---	-----	----

Y á los efectos prevenidos en el artículo 157 de la ley municipal vigente se publica la presente nota. Segovia 11 de Marzo de 1872.—Modesto García.